Of. Comunicaciones

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA CENTRO
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
JOSÉ CASIMIRO ULLOA

N° ..043...2024-OP-HEJCU

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Administrativa

Miraflores, 12 de Febrero de 2024

Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" OFICINA DE PERSONAL EFTNDTH V°B°

VISTO:

El expediente N° 23-024261-001, que el Memorándum N° 0823-2023 DM-HEJCU, sobre renovación de contrato por suplencia temporal periodo 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 405-2022-OP-HEJCU, de fecha 29 de diciembre de 2022, se resolvió autorizar la renovación del contrato por suplencia temporal a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, entre otros al servidor CHRISTOPHER URIARTE LANDAETA, en el cargo de Médico Especialista, Nivel MC-5 en el Departamento de Medicina del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, en tanto dure la ausencia del titular de la plaza LUIS MELCHOR LORO CHERO;

Que, con Memorando N° 0823-2023-DM-HEJCU de fecha 19 de diciembre de 2023, el Departamento de Medicina del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, brinda opinión favorable respecto a la renovación del contrato por suplencia temporal del MC. CHRISTOPHER URIARTE LANDAETA, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2024;

Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" OFICINA DE PERSONAL V°B° W. CRIBILLERO

Que, con Memorando N° 1573-2023-OP-EFTNDTH-HEJCU, se solicitó la disponibilidad presupuestal para proceder a la renovación del contrato por suplencia temporal para el periodo señalado en el párrafo precedente, y con Informe N° 002-2024-EFTPPR-OP-HEJCU, el Equipo Funcional de Trabajo, Programación, Presupuesto y Remuneraciones informa que existe marco presupuestal disponible en la genérica de gastos 2.1 personal y obligaciones sociales, fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) aprobado con la Resolución Ministerial N° 1157-2023/MINSA, de la Unidad Ejecutora 0146-030-Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, para la renovación del contrato de suplencia temporal, del servidor profesional de la salud, para el ejercicio presupuestal 2024;

Que, asimismo el presente contrato está contemplado, en el literal c) del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse;

Que, a fin de coadyuvar el fortalecimiento para el logro de los objetivos institucionales teniendo como marco referencial el requerimiento de personal del Departamento de Medicina, mediante Memorando N° 0823-2023 DM-HEJCU, se deberá efectuar la renovación del Contrato por Suplencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, a favor del servidor CHRISTOPHER URIARTE LANDAETA, cargo de Médico Especialista, Nivel MC-5 en el Departamento de Medicina del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" OFICINA DE PERSONAL EFTNDTH V°B°

Que, el numeral 17.1 del artículo 17, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrativos, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*";

Con el visado de la coordinadora del Equipo Funcional de Trabajo Normativo y Desarrollo del Talento Humano de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, de Delegación de Acciones de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el contrato por suplencia temporal del servidor CHRISTOPHER URIARTE LANDAETA, en la plaza, cargo Médico Especialista, Nivel MC-5, del servidor LUIS MELCHOR LORO CHERO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Se podrá resolver el contrato temporal del personal mencionado en el artículo 1° de la presente resolución, por convenir al servicio, si fuera necesario ó cuando ocupe el titular de la plaza.

ARTÍCULO 3°.- El citado servidor no podrán invocar causal alguna para ser nombrado, quedando a salvo su derecho para postular, a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio, requiera ser cubiertos en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO 4°.- El Equipo Funcional de Trabajo de Programación, Presupuesto y Remuneración, procederá a efectuar el pago de sus remuneraciones conforme a la normatividad vigente.

Regístrese, comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Abog. W. PAUL CRIBILLERO SORIANO
Jefe Oficina de Personal
CAL N° 23364

WPCS/mach/.
c.c.
( ) Of. Ejec. Adminis.
( ) Dpto. Medicina
( ) Comunicaciones
( ) Of. Economía
( ) EFTPPR
( ) EFTNDTH
( ) EFTCPBP
( ) LEGAJOS
( ) Interesados
( ) Archivo